



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Sincelejo (Sucre)

AUTODE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), diciembre seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Acción	EJECUTIVO
Radicación	70-001-33-33-007-2015-00230-00
Demandante	ROBERTO SÁNCHEZ GUERRERO
Demandado	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS
Asunto:	RENUNCIA DE PODER

ASUNTO

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia, informando sobre la renuncia de poder realizada por la apoderada de la entidad ejecutada, para que continúe con el trámite de la presenta demanda.

El artículo 76 del C.G.P. regula todo lo referente a la renuncia de poder del mandato conferida a la Dra. Eleris Virginia Castellar Aldana, quien viene reconocida para actuar en el presente proceso. Como es de notarse, en el presente caso se da cumplimiento a lo previsto en la norma citada, por lo cual se procederá aceptar la renuncia de poder presentada por la apoderada de la parte ejecutada.

Con base en todo lo anterior, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la RENUNCIA de poder que hace la Dra. ELERIS VIRGINIA CASTELLAR ALDANA, quien viene reconocida como apoderada dentro del presente proceso del MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, de conformidad con lo manifestado en memorial del 04 de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO

Juez

JAOT